Resolución de Alcaldía

N° 097-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 11 de mayo del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 3717 de fecha 11 de mayo del 2023, la **Solicitud con RTD Nº 6170-26306** de fecha 06 de julio del 2022, presentada por la **Junta Directiva de PROMUGE - AGRO,** Informe N° 351-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Carta N° 100-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 14 de noviembre 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Solicitud de levantamiento de observaciones de fecha 29 de noviembre 2022 con RTD N° 11772-32751, Carta N° 03-2023-GDES-MDAA de fecha 31 de enero del 2023 emitida por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicitud de levantamiento de observaciones de fecha 07 de marzo 2023 con RTD N° 1835-2023, Informe Nº 365-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe Nº 163-2023-GAJ-MDAA de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 096-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 04 de abril de 2023 emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, Informe N° 118-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril 2023 emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, Informe N°235-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 14 de abril 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 827-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Nº 311-2023-GAJ-MDAA de fecha 05 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2 inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El **artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º numerales 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° ***"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";***

Mediante la **Ordenanza Municipal N° 02-2022-MDAA**, que aprueba el **Reglamento que establece el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**, ha contemplado en el **numeral 6.5. Literal i)** el registro de las **ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES**; en el cual establece lo siguiente: "Son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo o autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 425-2016-A-MDAA de fecha 15 de agosto 2016**, se reconoce a la Nueva Junta Directiva del Programa Municipal de generación de empleo agropecuario – PROMUGE AGRO, para el período 2016-2018, siendo así debe entenderse que la referida asociación se encuentra registrada en el RUOS de la Municipalidad; por lo que, corresponde continuar con el trámite de reconocimiento de Nuevo Consejo Directivo.

Mediante **Solicitud con RTD N° 6170-26306,** Don OSCAR JUVENAL COPAJA QUISPE, en su condición de Presidente de la "**ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO AGROPECUARIO PROMUGE – AGRO**" inscrita en la partida electrónica N° 11053481 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tacna; y, otros, solicitan el reconocimiento de Nuevo Consejo Directivo para el período 18 de marzo 2022 al 18 de marzo 2024.

Que, mediante **Informe N° 351-2022-SGPUCTM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 09 de noviembre del 2022** emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, en vista la documentación presentada y los actuados en campo concluye que de acuerdo a lo verificado da la validación técnica para su reconocimiento, por lo cual recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico y continuar con el trámite de emisión de acto resolutivo.

Que, mediante **Carta N° 100-2022-GDES-MDAA-TACNA** de fecha 14 de noviembre 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se comunica las observaciones a la solicitud presentada por la referida asociación.

Que, mediante Solicitud de levantamiento de observaciones de fecha 29 de noviembre 2022 con RTD N° 11772-32751, Don OSCAR JUVENAL COPAJA QUISPE, comunica y adjunta copia autenticada de 05 folios el Acta de Asamblea celebrada el 18 de marzo 2022, en el que, lo asociados en forma directa, nominal y pública, acuerdan elegir por unanimidad el Consejo Directivo con el **período 18 de marzo 2022 al 18 de marzo 2024** con su respectiva relación de asociados que participaron de la asamblea, conformado por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE COORDINADOR GENERAL	OSCAR JUVENAL COPAJA QUISPE	01891817
2	VICE PRESIDENTE COORDINADOR DE BENEFICIARIOS	SEBASTIAN MAMANI VELASQUEZ	00424275
3	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	GUIDO NEEL MAMANI COPARE	00504622
4	SECRETARIO DE ECONOMIA	ROSA ESTHER CHOQUE FLORES	00444311
5	SECRETARIO DE ORGANIZACION	ELSA SABINA PARIHUANA QUISPE	00439662
6	PRIMER VOCAL	JULIA FUR HUANCAPAZA	01235872
7	SEGUNDO VOCAL	RUTH MARTINA CALLATA CHOQUEÑA	00443774
8	FISCAL	FELIPE COAQUIRA ROQUE	00439585

Que, en atención a la **Carta N° 03-2023-GDES-MDAA de fecha 31 de enero del 2023, mediante solicitud de levantamiento de observaciones de fecha 07 de marzo 2023 con RTD N° 1835-2023,** presentada por su presidente Don OSCAR JUVENAL COPAJA QUISPE cumple adjuntar la documentación observada según Informe N° 004-2023-GDES-MDAA-TACNA de fecha 10/01/2023.

Que, mediante el **Informe N° 365-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien remite el levantamiento de observaciones por parte del presidente de la Asociación PROMUGE AGRO.

Que, mediante el **Informe N° 163-2023-GAJ-MDAA** de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien es de opinión improcedente para la continuación del trámite respecto al reconocimiento del Consejo Directivo de PROMUGE AGRO, al haberse advertido el incumplimiento de las formalidades establecidas en las normas de orden público, al no existir previamente una calificación del expediente por parte de las unidades orgánicas competentes de la entidad.

Que, mediante el **Informe N° 096-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 04 de abril de 2023**, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, se emite **opinión favorable para el reconocimiento** del Nuevo Consejo Directivo de la Asociación **PROMUGE AGO**.

Que, mediante el **Informe N° 118-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 13 de abril 2023**, emitida por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien concluye precisando que, **emite OPINIÓN FAVORABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PROMUGE AGRO del PERÍODO 18 de marzo de 2022 al 18 de marzo 2024.**

Que, mediante el **Informe N° 235-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 14 de abril 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien señala luego de evaluar visto la documentación presentada y a los actuados que obra en el expediente, luego de verificado el cumplimiento de requisitos exigidos por el RUOS de la Municipalidad, **emite OPINIÓN FAVORABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN PROMUGE AGRO DEL PERÍODO 18MAR2022 AL 18MAR2024.**

Que, mediante el **Informe N° 827-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de abril de 2023**, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, quien sin efectuar observación hace suyo y ratifica la decisión adoptada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social. Por lo que remite para fines pertinentes.

Que, mediante el **Informe N° 311-2023-GAJ-MDAA de fecha 05 de mayo de 2023** emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien considera procedente para continuar su trámite de reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo y registro en el RUOS de

la "Asociación de Beneficiarios del Programa Municipal de Generación de Empleo Agropecuario PROMUGE – AGRO", cuyo periodo de vigencia es a partir del **18 de marzo de 2022 al 18 de marzo de 2024**.

Que, mediante **proveído Nº 3717-2023-GM-MDAA de fecha 11 de mayo de 2023** emitido por Gerencia Municipal, se autoriza su acto resolutivo.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo de la "ASOCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO AGROPECUARIO PROMUGE – AGRO", cuyo periodo de vigencia será por un **(02) año**, comprendido desde el 18 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2024, en virtud de ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE BENEFICIARIOS de fecha 18/03/2022 y los Informes correspondientes la misma que se encuentra conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE COORDINADOR GENERAL	OSCAR JUVENAL COPAJA QUISPE	01891817
2	VICE PRESIDENTE COORDINADOR DE BENEFICIARIOS	SEBASTIAN MAMANI VELASQUEZ	00424275
3	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	GUIDO NEEL MAMANI COPARE	00504622
4	SECRETARIO DE ECONOMIA	ROSA ESTHER CHOQUE FLORES	00444311
5	SECRETARIO DE ORGANIZACION	ELSA SABINA PARIHUANA QUISPE	00439662
6	PRIMER VOCAL	JULIA FUR HUANCAPAZA	01235872
7	SEGUNDO VOCAL	RUTH MARTINA CALLATA CHOQUEÑA	00443774
8	FISCAL	FELIPE COAQUIRA ROQUE	00439585

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Nueva Junta Directiva de la Organización de Productores en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO